



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVILLIS, AÑO DE MIL
CETESENTOS OCHENTA
DOS.**

nombraron tres Abogados que examinen la Ciudad ^{de} ^{en}
 Documentos, e Informen a la Ciudad; Arceandose dos
 Cavalleros Comisarios, que dispongan a su arbitrio los ^{Abogados}
 Abogados
 El Sr. D. Alonso Crespo, Dip. Mayor de la Ciudad, ha oído
 el de los demás Cavalleros capitulares
 El Señor D. Juan de la Campa, Dip. de su grande, cum-
 pla, y lleve a efecto esta Transacion
 El Señor D. Juan Ananías, Dip. fue en el Cavildo Ce-
 lebrado por esta Ciudad, en el día once de Noviembre del
 año pasado de mil setecientos ochenta, para tratar, y
 conferir el Particular del Pleito pendiente con la Ciudad
 de Lora, sobre erección de nuevo Obispado; Acordó pa-
 sarse oficio a el Excmo. y Consp. Mayor de Ley, para q
 convocase a la Intendencia el negocio; y lo que en to-
 do tiempo ha merecido la Ciudad su buena correspond.
 y generoso Expirado, como Novicio de los mas princi-
 pales, Unidos a su Republica, tubiese a bien concurrir p
 su parte, con aquella cantidad que le fuere posible,
 a el logro de sus intenciones; ha este Ayuntamiento, quien
 confiado es el Excmo. y distinguido Excmo. con Premio
 que en todo tiempo se haia distinguido en la Co-
 mun Felicidad, y Estimacion de esta Ciudad, assi q las
 Circunstancias que concurren en sus Individuos
 como p los buenos servicios q se haia merecido a
 su Condicion; Excmo. assi lo Excmo. cuyo Oficio
 concede el Premio manifestando, que si llegare
 la dicha copia de terminacion del Pleito a seguir

